

ANUNCIO EN PERFIL DE CONTRATANTE

Propuesta de adjudicación del contrato de servicios sociales que tiene por objeto el servicio de monitores de apoyo al desarrollo de programas preventivos, dependiente del Área de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Calahorra

La Mesa de Contratación constituida para realizar la propuesta de adjudicación del contrato de servicios sociales que tiene por objeto el servicio de monitores de apoyo al desarrollo de programas preventivos, dependiente del Área de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de fecha 13 y 21 de diciembre de 2016, ha efectuado la pertinente propuesta de adjudicación, de modo que la Alcaldía Presidencia en Decreto de fecha 16 y 26 de diciembre de 2016 ha aprobado la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

LOTE Nº 1

Orden	Proponente	Precio 90%	Mejoras Sociales 10%	Total
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L.	90	10	100
2	ALTERNATIVA 4, S.L.	90	10	100
3	CALLE ACTIVA, S.L.	36,56	10	46,56
4	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	38,46	0	38,46
5	PLAN B SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E.	17,47	10	27,47

LOTE Nº 2

Orden	Proponente	Precio 90%	Mejoras Sociales 10%	Total
1	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	90	0	90
2	ALTERNATIVA 4, S.L.	42,91	10	52,91
3	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L.	42,91	10	52,91
4	PLAN B SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E.	39,66	10	49,66

Se efectuará notificación únicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta a cada lote para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya en la Caja de la Corporación garantía definitiva correspondiente.

El Decreto de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.